PROVINCIA DE CÓRDOBA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE **RÍO TERCERO**	**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL** **DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	**AÑO XVII – Nº 999** **Río Tercero (Cba.), 08 de septiembre de 2023** ***mail:gobiernorio3@gmail.com***

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA
SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanza Nº 4694
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decreto Nº 1342

BANCA DEL CIUDADANO

RÍO TERCERO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EDICTO

CONVOCATORIA A HACER USO DE LA BANCA DEL CIUDADANO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO CONVOCA A LA POBLACIÓN A HACER USO DE LA "BANCA DEL CIUDADANO".

TEMA:

- **AUTORIZAR INCREMENTO DE TARIFA DEL SERVICIO DE TAXIS Y REMIS.**

LA MISMA TENDRÁ LUGAR EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HS. EN LA SEDE DEL CONCEJO DELIBERANTE O EN EL ANFITEATRO LUIS AMAYA, SEGÚN EL NÚMERO DE ORADORES INSCRIPTOS. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN INSCRIBIRSE EN FORMA PREVIA POR SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE, CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HS. A LA CELEBRACIÓN, DEBIENDO PETICIONARLO POR ESCRITO ACREDITANDO SU IDENTIDAD (ORD. Nº Or 3250/2010 Y SU MODIFICATORIA Nº Or 4089 C.D.), DE MANERA PERSONAL O AL CORREO ELECTRÓNICO: concejodeliberanterio3@gmail.com

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL: ALBERDI Y 25 DE MAYO - TEL. 423327.

CIUDAD DE RIO TERCERO • CONCEJO DELIBERANTE •

Lic. NADIA ATENSIA
VICEPRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO TERCERO

Río Tercero, 07 de septiembre de 2023

ORDENANZA Nº Or 4694/2023 C.D.

VISTO: La solicitud de autorización para incrementar el precio del Boleto del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros presentado por la Empresa RÍO BUS S.R.L.

Y CONSIDERANDO: Que la Empresa funda la solicitud en aumentos generalizados en insumos, carga laboral y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.

Que los valores actuales fueron establecidos por Ordenanza Nº Or 4606/2022 C.D., que preveía el costo del boleto a partir de diciembre 2022.

Que el Consejo Auditor de Servicios Públicos Municipales aconsejara autorizar el incremento solicitado, estableciendo un incremento a partir del 01.09.2023 y otro previsto a partir del 01.12.2023.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art.1º: AUTORÍCESE el incremento del precio del Boleto del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros brindado por la Empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada quedando fijados a partir del 01.09.2023, en los siguientes valores:

1. Boleto Único: Pesos doscientos ($200,00.-)
2. Boleto Único pago con Tarjeta: Pesos ciento cincuenta ($150,00.-)
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Escolar (BEG): Pesos ciento ochenta ($180,00.-)
4. Boleto Obrero (BOS): Pesos ciento ochenta ($180,00.-)
5. Boleto Social Cordobés (BSC): Pesos ciento ochenta ($180,00.-)
6. Boleto Social Municipal (BSM): Pesos ciento ochenta ($180,00.-)

Y a partir del 01.12.2023, conforme los siguientes valores:

1. Boleto Único: Pesos doscientos cincuenta ($250,00.-)
2. Boleto Único pago con tarjeta: Pesos ciento noventa ($190,00.-)
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Escolar (BEG): Pesos doscientos treinta ($230,00.-)
4. Boleto Obrero (BOS): Pesos doscientos treinta ($230,00.-)
5. Boleto Social Cordobés (BSC): Pesos doscientos treinta ($230,00.-)
6. Boleto Social Municipal (BSM): Pesos doscientos treinta ($230,00.-)

Art. 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar por recorrido especial por traslado de personas hasta la Institución APAHUD Río Tercero y comedores la suma de Pesos cuatrocientos ($400,00.-) por kilómetro efectivamente recorrido a partir del 01.09.2023 y la suma de Pesos seiscientos ($600,00.-) por kilómetro a partir del 01.12.2023, fijando que los kilómetros mensuales no podrán ser superiores a la cantidad de días que se realizó el recorrido multiplicado por 50.

Art.3º: IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.216 Subsidio Transporte Urbano, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

LIC. NADIA ATENSIA – VICEPRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1342/2023 DE FECHA 07.09.2023

D E C R E T O Nº 1342/2023

RÍO TERCERO, 07 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.09.2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4694/2023-C.D., por la que se autoriza el incremento del precio del Boleto del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros brindado por la Empresa Río Bus Sociedad.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Horacio Yantorno – Pdte. Concejo Deliberante a/c Intendencia

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO